



# GACETA DE LA REPÚBLICA

## DIARIO OFICIAL

Dirección, Administración y venta de ejemplares  
CASPE, 90, principal, 2.º Teléfono 52518

Año OCLXXII. — TOMO III. BARCELONA, LUNES, 26 SEPTIEMBRE 1938 Núm. 269. — Página 1427

### SUMARIO

#### Ministerio de Justicia

*Orden relativa a confirmaciones y readmisiones de los funcionarios de la Administración de Justicia que se mencionan en las respectivas disposiciones que se insertan. — Página 1428.*

*Otra nombrando Vocal propietario en el Tribunal Especial de Guardia de Toledo, con residencia en Ocaña, a don Pedro María Aymat. — Página 1428.*

*Otra confirmando interinamente en el cargo que desempeña a don José María Sánchez Bohorquez, Abogado Fiscal interino de la Audiencia de Añ. cante. — Página 1428.*

#### Ministerio de Defensa Nacional

*Orden Circular disponiendo que todo el personal dependiente del Ejército de Tierra, cualquiera que sea su graduación y escala, sea provisto con urgencia de un Certificado de Identidad, ajustándose en las normas que se insertan. — Página 1428.*

*Otra Circular disponiendo que Olimpio Gómez Ibáñez, perteneciente al reemplazo de 1934 queda movilizado en su puesto de trabajo. — Página 1430.*

*Otra modificando la Orden Circular de*

*8 de Septiembre de 1937 (D. O. número 217) y las normas primera, segunda y quinta apartada b) base primera de la Circular núm. 6.260 de 15 de Abril del corriente año (D. O. número 92) que regulan el ingreso en los Batallones de Retaguardia. — Página 1430.*

*Otra resolviendo en el sentido de que el verdadero reemplazo a que pertenecen los señores que se citan son el de 1914 y 1926. — Página 1430.*

*Otras disponiendo queden movilizados en el cometido que hoy tienen asignados por ser insustituibles en el mismo los señores que figuran en las relaciones que se insertan. — Página 1430.*

#### Ministerio de la Gobernación

*Orden rectificando la de fecha 13 del actual publicada en la GACETA número 260, en la forma que se expresa. — Página 1432.*

*Otra en la que se dispone que la Orden fecha 16 del mes actual (GACETA del 17) se entienda en el sentido que los que figuraban como Sargentos don Modesto Morales de Diego, don Gerardo Rodríguez González y don Celedonio Domínguez Colmenar, son cabos. — Página 1433.*

*Otra nombrando Vigilante de Campos de Trabajo a don Buenaventura Belldo Padró, asimilándole al empleo de*

*Guardia del Cuerpo de Seguridad (G. U.). — Página 1433.*

*Otra concediendo a don Melquiades Ramos Madera, Agente de segunda clase del Cuerpo de Seguridad (G. O.) el derecho al percibo de la subvención por desplazamiento. — Página 1433.*

#### Ministerio de Instrucción Pública y Sanidad

*Orden disponiendo cause baja definitiva con pérdida de todos sus derechos del Escalafón del Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro el Ingeniero Agrónomo don Francisco Javier Zorrilla Dorronsoro. — Página 1433.*

#### Ministerio de Trabajo y Asistencia Social

*Órdenes separando definitivamente del servicio a los funcionarios que se expresan en las disposiciones que se insertan. — Página 1434.*

#### Administración Central

**HACIENDA Y ECONOMÍA.** — Centro Oficial de Contratación de Moneda. — Fijando los cambios de divisas extranjeras para el día de la fecha. — Página 1434.

#### ANEXO UNICO

**Subastas.** — Edicios. — Requisitorias. — Página 1434.

**MINISTERIO DE JUSTICIA****ORDENES**

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, después de examinada la de la Comisión Depuradora de la Administración de Justicia de Alicante y ajustándose a lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo segundo en relación con el artículo quinto del Decreto de 6 de Agosto de 1937, convertido en Ley por la de 21 de Octubre siguiente:

Este Ministerio ha resuelto readmitir en la Carrera Judicial con plenitud de derechos a los funcionarios judiciales que a continuación se menciona, en relación que comienza con don Julián Santos Cantero y termina con don Evaristo Olcina García.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 24 de Septiembre de 1938.

**TOMAS BILBAO**

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**RELACION ANEXA A LA ORDEN DEL 24 SEPTIEMBRE 1938**

1.—DON JULIAN SANTOS CANTERO, Juez de Primera instancia e instrucción, con el haber de 12.000 pesetas anuales, que sirve actualmente el Juzgado del distrito del Norte de Alicante.

2.—DON LINO MARTIN CARNICERO, Juez de Primera instancia e instrucción, con el haber de 12.000 pesetas anuales, que desempeña actualmente el Juzgado especial al servicio del Tribunal Popular de Murcia.

3.—DON ROBERTO COLON SIQUIER, Juez de Primera instancia e instrucción, con el haber de 10.000 pesetas anuales, actualmente en servicio de excedencia activa por incorporación a filas.

4.—DON JOSE CASASEMPERE JUAN, Juez de Primera instancia e instrucción, con el haber de 10.000 pesetas anuales, que actualmente sirve el Juzgado de Cocentaina.

5.—DON ANTONIO VAZQUEZ SANCHEZ, Juez de Primera instancia e instrucción, con el haber de 10.000 pesetas, que sirve el Juzgado de Dolores y en la actualidad se halla incorporado a filas.

6.—ANTONIO ALVAREZ DEL MANZO Y GARCIA INFANTE, Juez

de Primera instancia e instrucción, con el haber de 12.000 pesetas, que actualmente desempeña el cargo de Vocal del Tribunal Popular número 2 de Alicante.

7.—DON JUAN DE LORA LOPEZ, Juez de Primera instancia e instrucción, con el haber de 11.000 pesetas anuales, que desempeña el Juzgado de Novelda.

8.—DON EVARISTO OLCINA GARCIA, Juez de Primera Instancia e instrucción, con el haber de 12.000 pesetas anuales, que desempeña el Juzgado de Elche.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Ministro de Defensa Nacional y ajustándose a lo preceptuado en el Decreto de 3 de Mayo último,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal propietario en el Tribunal especial de Guardia de Toledo, con residencia en Ocaña, a don Pedro Soria Aymat, quien percibirá en tanto desempeñe dicho cargo los haberes asignados en la legislación vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de Septiembre de 1938.

P. D.

**JOSE A. JUNCO TORAL**

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Señor:

Vista la propuesta formulada por la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, después de examinada la de la Comisión Depuradora de la Administración de Justicia de Alicante y ajustándose a lo preceptuado en el párrafo tercero del artículo segundo en relación con el artículo sexto del Decreto de 6 de Agosto de 1937;

Este Ministerio ha resuelto confirmar interinamente en el cargo que desempeña a don José María Sánchez Bohorquez, Abogado fiscal interino de la Audiencia de Alicante.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 24 de Septiembre de 1938.

**TOMAS BILBAO**

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL****ORDENES CIRCULARES**

Excmo. Señor.: Interin se procede a editar el nuevo documento militar de identidad, se ha resuelto que todo el personal dependiente del Ejército de Tierra, cualquiera que sea su graduación y escala, militarizados, inválidos, mutilados de guerra, y personal femenino, sea provisto con urgencia de un Certificado de Identidad, respecto al cual se observarán las normas siguientes:

**1.ª FORMA DEL DOCUMENTO.**

Se ajustará en un todo al formulario que se publica como anejo en este mismo Diario Oficial.

**2.ª FECHA DE EXPEDICION Y VALIDEZ DEL MISMO.**

Los mencionados documentos serán expedidos con la máxima urgencia, con objeto de que todos los que integran el Ejército estén provistos de ellos antes de fines del mes actual.

Su validez expirará el día 15 de Octubre próximo y serán renovados sucesivamente, los días 15 y 1 de cada mes. Interin se aprueba el nuevo documento de identidad que se proyecta.

**3.ª AUTORIDAD QUE LO EXPEDIRA**

En los Ejércitos, corresponderá su expedición a los Jefes del Grupo de Ejércitos, los relativos al personal de todas clases que preste servicio en Cuarteles Generales, Reservas Generales y Unidades afectas al mencionado Grupo.

Los Jefes de Ejército, de Cuerpos de Ejército y de Divisiones, expedirán los correspondientes al Cuartel General respectivo y a las tropas afectas que no estén encuadradas en las Grandes Unidades dependientes de aquéllos.

Corresponderá a los Jefes de Brigada la expedición de los documentos correspondientes a todas las Unidades que la integran.

En la Zona del Interior serán expedidos:

Por el Jefe del Estado Mayor Central o por el segundo Jefe, por delegación suya, para todo el personal dependiente del Estado Mayor del Ejército de Tierra.

Por el Subsecretario o por delega.

ción suya, por los Jefes de Sección, para todo el personal que integre la Subsecretaría.

Por los Inspectores Generales, los correspondientes al personal de las Inspecciones.

Por los Jefes de los Cuerpos u Organismos de la Administración Regional o Comarcad, o Jefes de Cuerpo, para todo el personal encuadrado en ellos.

Los documentos de identidad correspondientes al personal no encuadrado en Centros, Cuerpos u Organismos, serán expedidos por los comandantes militares de la Demarcación.

Al personal hospitalizado, le será expedido por el Director del Hospital correspondiente; al ser dado de alta, se hará constar en el documento la obligación de presentarse en la Unidad

a que deba pasar, en donde le será sustituido por otro documento análogo.

Los individuos que al publicarse esta Orden estén desempeñando comisiones de servicio o con permiso, fuera de la unidad a que pertenezcan, se presentarán en el plazo de cuarenta y ocho horas en la Comandancia Militar más próxima a su residencia habitual, exhibiendo los documentos que justifiquen la comisión que desempeñan o el disfrute del mencionado permiso, a la vista de los cuales, el Comandante militar expedirá un documento valioso sólo hasta la fecha en que el permiso expire.

Los Jefes, Oficiales, Clases y Tropa, en general, que en lo sucesivo deban desplazarse de la Zona del Ejército a la del Interior, deberán ser provistos, además del documento a que se refie-

re esta Orden, de otro acreditativo de la autorización especial aludida, para evitar el peligro de ser considerados como incurso en los delitos de desertión o abandono de destino.

Los Batallones de Retaguardia, en colaboración con los Carabineros, S. I. M., Policía y fuerzas dependientes del Ministerio de la Gobernación, podrán detener, poniéndolos a disposición del Comandante militar más próximo en un plazo de cuatro horas desde la detención, a cualquier individuo perteneciente al Ejército que no posea el documento de referencia.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de septiembre de 1938

F. D.

A. GORDON.

## MODELO QUE SE CITA

Huellas dactilares del interesado


Don \_\_\_\_\_ (1)

*CERTIFICA: Que Don* \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ (2)

de \_\_\_\_\_ años de edad, clasificado \_\_\_\_\_

(3) \_\_\_\_\_ presta sus servicios en concepto de

\_\_\_\_\_ (4)

en \_\_\_\_\_ (5)

desde \_\_\_\_\_ (6) \_\_\_\_\_ por haber

sido destinado por orden de \_\_\_\_\_

Y para que así conste, expido el presente certificado-salvocon-

ducto, que tendrá validez hasta el día \_\_\_\_\_

en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

de \_\_\_\_\_ (SELLO)

(FIRMA)

*Este certificado no será válido si no lleva las huellas dactilares del interesado.*

- (1) Cargo de quién expide el documento.
- (2) Nombre y apellidos y graduación.
- (3) Util, Apto servicios auxiliares, Pendiente de revisión, Inútil, etc.
- (4) Cometido concreto.
- (5) Unidad, Cuerpo o Dependencia.
- (6) Fecha que corresponda.

Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 15 del Decreto de 21 de Octubre de 1937 (D. O. número 256), se ha resuelto que Olimpio Gómez Ibáñez perteneciente al reemplazo de 1924 quede movilizado en su puesto de trabajo.

En caso de cesar en el cometido que aconseja concederle tal beneficio, deberá efectuar su presentación al C. R. I. M. núm. 16 para su destino a Cuerpo en analogía con los demás individuos de su reemplazo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de Septiembre de 1938.

ZUGAZAGOITIA

Señor....

Excmo. Sr.: Se ha resuelto que en lo sucesivo el personal de tropa que solicite el ingreso en Batallones de Retaguardia habrá de tener como mínimo treinta y cinco años de edad y seis meses de permanencia en frentes activos, modificándose en tal sentido por la presente la Orden circular de 8 de Septiembre de 1937 (D. O. número 217), y las normas primera, tercera y quinta, apartado b), base primera de la Circular número 6.260, de 15 de Abril del corriente año (D. O. número 92), que regulan el ingreso en dichos Batallones.

El personal destinado actualmente en tales unidades y que no tenga la edad que ahora se fija como mínimo para el ingreso, continuará prestando servicio hasta nueva orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 23 de Septiembre de 1938.

P. D.

A. CORDON

Excmo. Sr.: Habiendo padecido error en la publicación de las Ordenes Circulares números 13.855 y 17.799 (DD. OO. 187 y 234) movilizándolo en su puesto de trabajo en las minas de carbón en que el Comisariado General de Electricidad utilice sus servicios a Francisco Mohedano Estepa e Ignacio Mohedano Estepa quedan rectificadas en el sentido de que el verdadero reemplazo a que pertenece el primero

es el de 1941, y, el segundo, al de 1926.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 17 de Septiembre de 1938.

ZUGAZAGOITIA

Señor....

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden Circular de 10 de Noviembre último, (D. O. núm. 272, página 242, columna 3.ª y página siguiente), se ha resuelto que los seis individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta, que empieza por Rafael Alvarez Mora y termina por José Jordán Núñez, queden movilizados en la Industria de Guerra en que prestan sus servicios, por ser en ella necesarios e insustituibles.

El C. R. I. M. número 4 hará las oportunas anotaciones en las documentaciones de los mencionados individuos.

Caso de que alguno de ellos hubiere de cesar en la industria de Guerra a que está actualmente afecto, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. indicado, para su destino a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 23 de septiembre de 1938

ZUGAZAGOITIA.

Señor....

#### RELACION QUE SE CITA

Reemplazo de 1.927:

Rafael Alvarez Mora.

Reemplazo de 1.928:

Diego Tovaruela Nieto.

José Delgado Sánchez.

Sebastián Martínez Guillén.

Felipe Palacios López.

Reemplazo de 1.931:

José Jordán Núñez.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden Circular de 10 de Noviembre último, (D. O. núm. 272, página 242, columna 3.ª y página siguiente), se ha resuelto que los treinta y siete individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta, que empieza por Ma-

nuel Bayona Bayona y termina por Fernando Maneiro, queden movilizados en el cargo que actualmente ocupan, por ser en él necesarios e insustituibles.

Las Delegaciones de Marina correspondientes harán las oportunas anotaciones en las documentaciones de los mencionados individuos.

Caso de que alguno de ellos hubiere de cesar en el cargo que ocupa, deberá efectuar su inmediata incorporación en la Delegación de Marina correspondiente, para su destino a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 23 de septiembre de 1938

ZUGAZAGOITIA.

Señor....

#### RELACION QUE SE CITA

##### Inscritos en Marina

Reemplazo 1.926:

Manuel Bayona Bayona.

Pelegrín Pérez Belenguer.

José Fernández Pinzón.

Manuel Rilla Marqués.

José Cabaleiro.

Manuel Fernández Lezcano.

Julián Larrauri Muruaga.

Jesús Miguel García.

Eugenio Rasines Fernández.

Manuel Freire García.

Víctor Aranceta.

Reemplazo de 1.927:

Carmelo Abadia.

José López.

Jesús Torrado.

Ramón Rodríguez Casal.

Francisco López Pariente.

Luis Carrión.

Ramón Carrera Vergé.

Reemplazo de 1.928:

Leonardo Orué.

Manuel Rey.

Reemplazo 1.929:

Marciano Nina.

Reemplazo 1.930:

Julio Camins Torrens.

José Sánchez.

Reemplazo de 1.931:

Ventura García Ribas.

J. José Lopategui.

José Lorenzo.

Francisco Rey.

**Reemplazo 1.933:**

Eugenio Zabala.  
Feliciano Bideca.  
Jesús Figeiro Somoza.

**Reemplazo 1935:**

Alejandro Vega.

**Reemplazo 1.936:**

Rafael Fernández Suárez

**Reemplazo 1.937:**

José C. Ituarte.  
Antonio Larrasquity.

**Reemplazo 1938:**

José M. Lezamia.

**Reemplazo 1939:**

Ignacio Arana.

**Reemplazo 1940:**

Fernando Maneiro.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden Circular de 10 de Noviembre (D. O. 272, página 242, columna tercera), se ha resuelto que Antonio González Ubieta del reemplazo de 1938 perteneciente al C. R. I. M. número 4, quede movilizado en su puesto de trabajo, por ser considerado en él, necesario e insustituible.

El mencionado C. R. I. M. hará las anotaciones oportunas en la documentación del citado individuo.

Caso de que hubiera de cesar en el trabajo que actualmente desempeña, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. indicado para su destino a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 22 de Septiembre de 1938.

ZUGAZAGOITIA

Señor...

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden Circular de 10 de Noviembre último (D. O. número 272, página 242, columna tercera y página siguiente), se ha resuelto que el individuo José Martínez Jiménez, perteneciente al reemplazo 1925, quede movilizado en su puesto de trabajo por ser en él necesario e insustituible.

El C. R. I. M. número 6, hará las

oportunas anotaciones en las documentaciones del mencionado individuo.

Caso de que hubiera de cesar en la industria a la que está actualmente afecto, deberá efectuar su incorporación al C. R. I. M. indicado para su destino a Cuerpo.

Lo que traslado a V. E. para conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 15 de Septiembre de 1938.

ZUGAZAGOITIA

Señor...

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden Circular de 10 de Noviembre último (D. O. 272) se ha resuelto que los 71 individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta, que empieza por Angel Nevado Hidalgo y termina por Macario Blanco Aznar, queden movilizados en sus puestos de trabajo, por ser en ellos necesarios e insustituibles.

El C. R. I. M. número 3 hará las anotaciones correspondientes en las documentaciones de los mencionados individuos.

Caso de que alguno de ellos cesare en el trabajo que se le tiene encomendado, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. indicado para su destino a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1938.

ZUGAZAGOITIA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

##### C. R. I. M. NUM. 3

**Reemplazo de 1925:**

Angel Nevado Hidalgo.  
Agustín Belda Reyes.  
Dionisio Calero Rosa.  
Miguel Calero Bueno.  
Alberto Prado López.  
Amancio García Minguillán.  
Ramón Gómez García.  
Moisés Jurado Villarejo.  
Toribio Luna Buendía.  
Esteban Pelayo Gallego.  
Alfonso Caffizares Díaz.  
Julían Pareja Salcedo.  
Vicente Rodrigo Fernández.  
Marcelino Ortiz Fernández.  
Eulalio Martínez Fernández.

**Jesús Avila Expósito.**

Quiterio Jiménez Muñoz.  
Antonio J. Gómez Rivera.  
Andrés Moya García.  
Timoteo Fernández Aparicio.  
Calixto Taboada Hernández.  
Rafael Romero Duque.  
Lorenzo Rodilla Olmo.  
Isidro Bueno García.  
Julían Valero Pastor.  
Marcelino García Sánchez.  
Nemesio Sánchez Barato.  
Sebastián Castro Roldán.  
Nicolás Hidalgo Estepa.  
Dionisio Mora Merino.  
Amancio Carnero Sanco.  
Tomás Puerto García.  
Domingo Cortes Fernández.  
Evaristo Patricio Fernández Basadre.  
Pantaleón Muñoz Muñoz.  
Rafael Castro Jurado.  
José Domenech Barón.  
Salvador Fernandez Muñoz.  
Daniel Ruiz Reyes.  
Agapito Mananares Fernández.  
Purificación Saez Rodríguez.  
Félix Fernández Ruiz.

**Reemplazo de 1926:**

Evaristo Gallego Majuelo.  
Fidel Clemente Villajos.  
Jerónimo Moya Pareja.  
Victoriano García López.  
Gabriel Mora Sánchez.  
Gumersindo Gómez Canal.  
Bernardino Gimenez Pérez.  
Pedro Canal Marchante.  
Luciano Sánchez Expósito.  
Garciano Pavón Camacho.  
Salvador Sánchez Bonales.  
Agustín Moreno Mozos.  
Mariano de la Fuente Rodríguez.  
Francisco Cuadrado Vallejo.  
José Sánchez Andúvia.  
Manuel Fernandez Oliver.  
Hipólito Raya Trujillo.  
Modesto Buitrago Ortega.  
Casto Pito Bascón.  
Santiago Soriano Martín.  
Joaquín Jara García.  
Miguel Martín Valencia.  
Práxedes Loza Olmo.  
Venancio Alcobenda Sánchez.  
Camilo Tortonda Guerrero.  
José Camacho Paz.  
Justo Laguna Gincz.  
José Avella Minguillán.  
Macario Blanco Aznar.

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto de 21 de Octubre de 1937 (D. O. 2199)

se ha resuelto que los cuatro obreros que se citan en la relación que a continuación se inserta, que empieza por Francisco Masvidal Peris y termina por Enrique Borrás Brucart, queden movlizados en los cometidos que hoy tienen asignados, por ser insustituibles en los mismos.

Si los mencionados individuos cesaren en los cometidos que hoy aconseja otorgarles tal beneficio, deberán presentarse inmediatamente en el C. R. I. M. núm. 16, para su destino a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E., para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 20 de septiembre de 1938

ZUGAZAGOITIA.

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

C. R. I. M. núm. 16

Reemplazo de 1.925:

Francisco Masvidal Peris.

Reemplazo de 1.926:

Adjutorio Sallés Comellas,  
Ramón Planas Izabal.

Reemplazo de 1.929:

Enrique Borrás Brucart.

Excmo. Sr.: Por haber cumplido los requisitos establecidos en la Orden Circular de 10 de Noviembre último (D. O. núm. 272, página 242, columna 3.ª y página siguiente), se ha resuelto que los catorce individuos que se citan en la relación que a continuación se inserta, que empieza por Rodrigo Jiménez Martín y termina por Eloy Moreno Cañas, queden movlizados en la Industria de Guerra en que prestan sus servicios, por ser en ella necesarios e insustituibles.

El C. R. I. M. núm. 16 hará las oportunas anotaciones en las documentaciones de los mencionados individuos.

Caso de que alguno de ellos hubiera de cesar en la Industria de guerra a que está actualmente afecto, deberá efectuar su inmediata incorporación al C. R. I. M. indicado para su destino a Cuerpo.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Barcelona, 23 de septiembre de 1938

ZUGAZAGOITIA

Señor...

#### RELACION QUE SE CITA

C. R. I. M. núm. 16

Reemplazo de 1.927:

Rodrigo Jiménez Martín,  
Cecilio Romera Jiménez,  
Andrés del Pozo López,  
Lorenzo Oller Nef,  
Julián Llopis Carretero,  
José Cerezo Moyano.

Reemplazo de 1929:

Juan José Quiles Jodar  
Pedro Dumont Gómez.  
José María Martínez Ortega.  
Ramón Espinosa Gómez.  
José Murillo Barrera.  
Antonio Hernández Pavón,  
Nicasio Sánchez Fernández.

Reemplazo de 1.940:

Eloy Moreno Cañas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Por haber sufrido error de copia en la relación que se cita en la Orden de este Departamento de fecha 13 del mes actual publicada en la GACETA núm. 260, se entenderá rectificada como sigue:

„Ilmo. Sr.: Por haber cumplido la edad que señala el Decreto de la Presidencia de Consejo de Ministros, de fecha 6 de Julio último (GACETA del ocho).

Este ministerio ha tenido a bien disponer que las Clases y Guardias del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), que figuran en la siguiente relación que empieza con Francisco Rodríguez Riaño y termina con Mariano Gálvez Calvo, causen baja en el servicio activo en fin del presente mes y pasen en situación de retirados; debiendo los Jefes respectivos formular las propuestas correspondientes a la Dirección General de la Deuda, Seguros y Clases Pasivas, para señalamiento del haber pasivo que les corresponda.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

PAULINO GOMEZ SAIZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado),

#### RELACION QUE SE CITA

SARGENTO:

Francisco Rodríguez Riaño.

CABO:

Celedonio Domínguez Colmenar.

GUARDIAS:

Juan Sastre Maganto,  
José Moltaivo Rodríguez,  
Agustín Gómez Rodríguez,  
Florentino Izquierdo Penco,  
José Martínez Martínez,  
Joaquín Gómez Torres,  
Domingo Guerra González,  
Marcelino Cejalbo Talavera,  
Pablo Lucas Plaza,  
José Mateo Fernández,  
Eustaquio Jiménez Molina,  
Antonio Domínguez Rodríguez,  
Cristóbal Monje González,  
Salvador Carrión Marín,  
Angel Durante Sánchez,  
Pantaleón Gordo García,  
Juan Leal Villalvilla,  
Hipólito Pecharroman Sanz,  
Rafael Rodríguez Soría,  
Ismael Téllez Rebollo,  
Jacinto Angosto Cabello,  
Valentín Cordero Hinojar,  
Miguel Hierro López,  
Emilio Madrigal López.

CABO:

Dionisio Grande Muñoz,  
Eugenio Seguar de la Paz.

GUARDIAS:

Eusebio Mas Bastida,  
Leonardo Ordax Gutiérrez,  
Rafael Rodríguez Pescador,  
Facundo Galán Ramiro,  
Juan Agudo Rodríguez,  
Pedro González Herrero,  
Antonio Ordoñez Zubialdea,  
Buenaventura del Teso Zamorano,  
Mateo Curieses Mediavilla,  
Máximo Sánchez de Pablo,  
Agapito Pérez Clavo,  
José Capdevila Cantalejo,  
Joaquín Canet Pérez,  
Santiago Chumillas Ramírez,  
Juan García Ramos,  
Leopoldo Jiménez Vargas,  
Juan Moreno Silva,  
Santos Pérez Nieto,  
Mariano San Clemente Pozas,  
Manuel Vázquez Morejón,  
Pablo Anaya Martínez,  
Laurentino Encinas Martín,  
José Marina Latorre,  
Generoso Martín García,  
Mariano Gálvez Calvo,

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento de fecha 16 del mes actual ((GACETA del 17)), se dispone pasen a situación de retirados por haber cumplido la edad reglamentaria, varias Clases y Guardias del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado) y figurando entre ellos, como Sargentos, don Modesto Morales de Diego, don Gerardo Rodriguez Gonzalez y don Celedonio Dominguez Colmenar.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la citada disposición se entienda en el sentido de que los expresados funcionarios son Cabos.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

PAULINO GOMEZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado),

Ilmo. Sr.: Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia de fecha 19 de Noviembre de 1937 ((GACETA número 824)), y en virtud de las atribuciones que me están conferidas por el artículo cuarto del mismo.

He tenido a bien nombrar Vigilante de Campos de Trabajo a don Buenaventura Baldo Padro, concediéndole la asimilación al empleo de Guardia del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado), y antigüedad de 31 de Agosto de 1938.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, a 20 de Septiembre de 1938.

El Ministro de la Gobernación,

PAULINO GOMEZ SAIZ

Ilmo. Sr. Inspector General del Cuerpo de Seguridad (Grupo Uniformado),

Ilmo. Sr.: Vista la instancia elevada por el Agente de segunda clase del Cuerpo de Seguridad (Grupo Civil), evacuado de Bilbao y con destino actualmente en esta capital, don Mel-

quiades Ramos Madera, en súplica de que se le considere comprendido a los fines de subvención en lo que se determina en el caso segundo, artículo primero de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 11 de Noviembre pasado.

Este Ministerio, ha tenido a bien disponer se considere al referido funcionario con derecho al percibo de la subvención a que se refiere la Orden de la Presidencia antes citada, debiendo abonársele aquella, desde la fecha de su toma de posesión y si ésta fuera anterior al 13 de Noviembre de 1937, desde esta última fecha, en armonía con lo que asimismo se dispone en la también Orden de la Presidencia de 28 de Diciembre último ((GACETA del 31)).

Lo que, en virtud de la delegación especial que tengo conferida, participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 23 de Septiembre de 1938.

El Director general,

EL CUEVAS DE LA PIENA

Ilmo. Sr. Ordenador de Pagos de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y SANIDAD

### ORDEN

Ilmo. Sr.: Dispuesta por Orden del Ministerio de Agricultura de 14 del actual, la separación del servicio del Ingeniero Agrónomo don Francisco Javier Zorrilla Dorronsoro, y perteneciendo también al Cuerpo de Topógrafos Ayudantes de Geografía y Catastro.

Este Ministerio, en virtud de lo que preceptúa el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 31 de Julio de 1936, ha tenido a bien disponer su baja definitiva, con pérdida de todos los derechos, del escalafón del Cuerpo de Topógrafos Ayudantes Geografía y Catastro.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Barcelona, 21 de Septiembre de 1938.

P. D.

J. PUIG ELIAS

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico.

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASISTENCIA SOCIAL

### ORDENES

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936,

Este Ministerio, de conformidad con la prevenido en el apartado d) del artículo tercero de la expresada disposición, ha tenido a bien decretar la separación definitiva del oficial primero, actualmente en situación de excedente, don Basilio Hernando Gómez, con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 22 de Septiembre de 1938.

P. D.

JAIME COMAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en los artículos primero y segundo del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de 27 de Septiembre de 1936, y por no haber formulado la solicitud correspondiente, mediante instancia, don Julio Romero Garcia, en concepto de Jefe de Negociado de tercera clase,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que el expresado funcionario quede separado definitivamente del servicio, con pérdida de cuantos derechos pudieran corresponderle.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Barcelona, 21 de Septiembre de 1938

P. D.

JAIME COMAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.



## ADMINISTRACION CENTRAL

### MINISTERIO DE HACIENDA Y ECONOMIA

Centro Oficial de Contratación de  
Moneda

Cambios a partir del día 21 de Septiembre de 1938

	Compra	Venta
Franco franceses	56'50	59'50
Libras esterlinas	101'—	106'—
Dóllars	21'—	22'25
Liras (Clearing)	67'50	68'50
Franco suizos	475'—	500'—
Reichsmarks	8'40	8'90
Belgas	355'—	375'—
Florines	11'30	11'90
Escudos	—	—
Coronas checoslovacas (Clearing)	70'75	73'50
Coronas danesas	4'50	4'75
Coronas noruegas (Clearing)	5'07	5'27
Coronas suecas	5'20	5'50
Pesos argentinos	5'30	5'60

## SUBASTAS

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ALBACETE

Hasta las tres horas del día 7 de Octubre próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta de las obras de Acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 21 al 23 y 28 al 29 de la carretera de tercer orden de Albacete a Múnera, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.091'65 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 720'50 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 11 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta, 6'30 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, de sellándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la Real Orden de 26 de Marzo de 1929 (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 21 de Septiembre de 1938.  
El Ingeniero Jefe, V. Ruiz Cisneros.

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ALBACETE

Hasta las trece horas del día 7 de Octubre próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta de las obras de Acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 27 al 31 de la carretera de tercer orden de La Roda a Mahora, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.984'90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y fianza provisional de 749'54 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 11 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta, 6'30 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, de sellándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la Real Orden de 26 de Marzo de 1929 (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 21 de Septiembre de 1938.  
El Ingeniero Jefe, V. Ruiz Cisneros.

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ALBACETE

Hasta las trece horas del día 7 de Octubre próximo, se admitirán en la

Jefatura de Obras Públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta de las obras de Acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 1 al 6 de la carretera de tercer orden de Villarrobledo a Tomelloso, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.961'90 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 748'35 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 11 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta, 6'30 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, de sellándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la Real Orden de 26 de Marzo de 1929 (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 21 de Septiembre de 1938.  
El Ingeniero Jefe, V. Ruiz Cisneros.

### JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE ALBACETE

Hasta las trece horas del día 7 de Octubre próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta de las obras de Acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 1 al 5 de la carretera de tercer orden de Bonillo a Socuéllamos, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.963'05 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 748'89 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 11 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones,



modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta, 6'30 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la Real Orden de 26 de Marzo de 1929 (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 21 de Septiembre de 1938.  
El Ingeniero Jefe, V. Ruiz Cisneros.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALBACETE

Hasta las trece horas del día 7 de Octubre próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta de las obras de Acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 11 al 13 de la carretera de tercer orden de Villarrobledo a la de Almagro a Alcaráz, cuyo contrato asciende a 13.604'76 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 408'14 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 11 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta, 6'30 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12

de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la Real Orden de 26 de Marzo de 1929 (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 21 de Septiembre de 1938.  
El Ingeniero Jefe, V. Ruiz Cisneros.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALBACETE

Hasta las trece horas del día 7 de Octubre próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta de las obras de Acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 36 al 42 de la carretera de tercer orden de Balazote a Bonillo por Lezuza, cuyo presupuesto de contrata asciende a 27.655'20 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 829'65 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 11 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta, 6'30 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la Real Orden de 26 de Marzo de 1929 (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 21 de Septiembre de 1938.  
El Ingeniero Jefe, V. Ruiz Cisneros.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALBACETE

Hasta las trece horas del día 7 de Octubre próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Jaén

Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta de las obras de Acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en los kilómetros 60 al 63 de la carretera de tercer orden de Hellín a Ballesteros, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.690'96 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 740'72 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete, situada en la calle de Martínez Villena, número 11, el día 11 de Octubre próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sexta, 6'30 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la Real Orden de 26 de Marzo de 1929 (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 21 de Septiembre de 1938.  
El Ingeniero Jefe, V. Ruiz Cisneros.

#### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE ALBACETE

Hasta las trece horas del día 7 de Octubre próximo, se admitirán en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete y en las de las provincias de Alicante, Cuenca, Ciudad Real, Jaén, Murcia y Valencia, proposiciones para optar a la subasta de las obras de Acopios de piedra machacada para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 2 al 6 de la carretera de tercer orden de Balazote a Bonillo por Lezuza, cuyo presupuesto de contrata asciende a 24.906'24 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses y la fianza provisional de 747'18 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de Albacete, situada en la calle Martínez Villena, número 11, el día 11 de Octubre próximo a las diez horas.

El proyecto pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la

Jefatura de Obras Públicas de Albacete. (Sección de Subastas), durante los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para cada proyecto se presentará en papel sellado de la clase sobre 630 pesetas o en papel común con póliza de igual precio, desechándose desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento, el subsanar las deficiencias que en cuanto a su reintegro tengan.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13). E igualmente están obligados todos los proponentes al cumplimiento de la Real Orden de 26 de Marzo de 1929 (GACETA del 27), sobre contratación de obras y servicios con el Estado.

Albacete, 21 de Septiembre de 1938.  
—El Ingeniero Jefe, V. Ruiz Cisneros.

## ADMINISTRACION JUDICIAL

**GERENTE DE HILATURAS BACH, S. A.**, titular de la caja número 1.148, del Banco Comercial de Barcelona, últimamente domiciliado en esta ciudad, calle Diputación, 233 (despacho) comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar, número 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 558, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 9 de Septiembre de 1938.  
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.458

**CUMELLAS FRANQUET (Joaquín)** y **CUMELLAS (Pablo)**, titulares de la caja número 3.017, del Banco Arnús, S. A., últimamente domiciliados en esta ciudad, calle Balmes, 71, 2.º, 1.º comparecerán dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar, número 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcados en el sumario que se les instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 1.370, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifican de pararles el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 15 de Septiembre de 1938.  
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.459

**VILATOVA FERNANDEZ (Dolores)**, titular de la caja núm. 3.075, del Banco Arnús, últimamente domiciliada en Las Fonts (Tarrasa), comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar, número 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 1.391, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 13 de Septiembre de 1938.  
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.460

**REDO GUILLEM (Luis)**, titular de la caja núm. 93, del Banco de Vizcaya, últimamente domiciliado en Vinaroz, calle Pi y Margall, 43, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar, número 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 1.786, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 13 de Septiembre de 1938.  
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.461

**COMPAGNE GIRALDEZ (Marta)**, titular de la caja núm. 928, del Banco de Vizcaya de esta plaza, últimamente domiciliada en Sardañola, comparecerá dentro de tercero día ante este Juzgado Auxiliar, número 1, del General Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, sito en el paseo de Pi y Margall, núm. 116, piso tercero, al objeto de prestar declaración como inculcado en el sumario que se le instruye sobre contrabando por tenencia ilícita de joyas, con el número 1.783, de 1938, bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el consiguiente perjuicio.

Barcelona, 15 de Septiembre de 1938.  
— El Juez Auxiliar, núm. uno, E. Cayuela. — El Secretario, I. González Canals.

J. O.—2.462

Por el presente y en virtud de lo mandado en el sumario número 1, de 1936, que se instruye en el Juzgado Especial de Contrabando por Evasión de Capitales contra **ESTEBAN JUANAS ARDANAS**, se deja sin efec-

to la requisitoria publicada en la GACETA DE LA REPUBLICA de fecha primero de Mayo del corriente año, por la que se llamaba al referido procesado, el cual ha comparecido.

Barcelona, 12 de Septiembre de 1938.  
— El Juez auxiliar (ilegible).

J. O.—2.463

**VINALS (Salvador)**, vecino de Barcelona, comerciante con domicilio en el Paseo del Doctor Robert, 78, procesado en causa núm. 21, de 1936, sobre evasión de capitales, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerá ante este Juzgado Especial de Contrabando por Evasión de Capitales, Paseo de Gracia, 116, prud., a constituirse en prisión que le ha sido decretada en el expresado sumario como comprendido en el número 1 del artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que de no verificarlo en el plazo de diez días será declarado rebeide.

Barcelona, 14 de Septiembre de 1938.  
— El Juez de Instrucción (ilegible).

J. O.—2.464

**RUZISKA RADOCHA (Juan)**, natural de Viena, hijo de Juan y de Paula, de 33 años de edad, soltero, dependiente, vecino que fué de esta capital, calle de París, 193, sexto, y cuyo actual paradero se ignora, procesado por el Juzgado Especial de Evasión de Capitales, comparecerá en término de 10 días ante el referido Juzgado, sito en el Paseo de Gracia, 116, prud., para ser reducida a prisión que le ha sido decretada en el sumario número 23, de 1936, sobre contrabando, como comprendido en el número 3 del artículo 335 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal; bajo apercibimiento de ser declarado rebeide.

Barcelona, 19 de Septiembre de 1938.  
— El Juez Auxiliar (ilegible).

J. O.—2.465

**DON ALFREDO FERNANDEZ HINDE**, Juez de Instrucción núm. uno, adscrito al servicio del Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, accidentalmente encargado del Juzgado número dos.

Por el presente se hace saber: Que por el referido Tribunal se tramitan expedientes con los números y contra las personas que al final se relacionan, sobre incautación provisional de bienes propiedad de las mismas, llevada a cabo por las entidades que también se expresarán, por considerarias contrarias al Régimen.

Y en cumplimiento de lo acordado por la Sección de Derecho del referido Tribunal, emplazo a los propietarios o poseedores legítimos de los bienes, sus representantes legales o sus herederos y también, bajo su responsabilidad, a los gestores oficiosos que

alleguen un interés legítimo, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados desde la publicación de este edicto en la GACETA DE LA REPUBLICA puedan personarse en el expediente, que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Tribunal y anunciar recurso contra la incautación, siempre que acompañen los documentos que acrediten la propiedad o la posesión, la condición o carácter del recurrente, el título hereditario y el interés legítimo en su caso, u ofrezcan prueba supletoria para acreditar dichos extremos; apercibidos de que si no lo verifican, se declarará firme y definitiva dicha incautación.

#### RELACION QUE SE CITA:

Expediente número 1.021, sobre incautación de las fincas sitas en Rocafort, Avenida de Blasco Ibáñez, números 14 y 75, y en Valencia, calles de Largo Caballero números 25 y 74; Metalurgia número 14 y Tapinería número 73, propiedad de María Desamparados, Josefa y Amparo Jordán Jiménez.

Expediente número 1.231, sobre incautación de las fincas sitas en Valencia, Camino Viejo de Torrente, números 75, 87, 89 (traste 3.º), números 123, 129 y 133 (traste 4.º), y Grabador Esteve, número 21, propiedad de Gonzalo Ramiro Pedrer.

Expediente número 1.241, sobre incautación de las fincas sitas en Valencia, calles Samaniego, número 12, piso tercero, y Visitación, número 25, piso segundo, izquierda, propiedad de Vicente Dóménech Molina.

Expediente número 3.932, sobre incautación de las fincas sitas en Valencia, calle de la Ave, número 15, propiedad de Juan José Iriarte, hoy herederos del mismo.

Expediente número 3.933, sobre incautación de las fincas sitas en Valencia, Travesía del Miguelete, número 5, propiedad de Vicente Izquierdo Gómez.

Expediente número 3.934, sobre incautación de las fincas sitas en Valencia (Cabañal), calle de José Benlliure, número 270, propiedad de José Lucas Muñoz.

Expediente número 33.940, sobre incautación de las fincas sitas en Valencia, calle de la Nave, número 17, propiedad de Isidro Martín.

Expediente número 3.943, sobre incautación de las fincas sitas en Valencia, Avenida Cortes Valencianas, número 140, propiedad de Antonio Ortega Sancho.

Expediente número 3.947, sobre incautación de las fincas sitas en Valencia, Granvía Germanias, número 24, piso segundo, puerta segunda, propiedad de Felisa Sevill.

Expediente número 3.953, sobre incautación de las fincas sitas en Valencia, calle Carlos Cervera, número 5, pisos primero, puerta segunda, y piso tercero, puerta segunda, propiedad de María Sabater.

Expediente número 3.958, sobre incautación de las fincas sitas en Valencia (Grao), calle José Aguirre, nú-

mero 31, propiedad de Enrique Vallbona.

Expediente número 3.961, sobre incautación de las fincas sitas en Castellar, Plaza Gómez Ferrer, número 20, propiedad de Rosa Minguet Furió y demás herederos de Manuela Furió Torres.

Expediente número 3.963, sobre incautación de las fincas en Valencia (Grao), calle Chapa, número 31, propiedad de Concha Arnau.

Expediente número 3.967, sobre incautación de las fincas sitas en Valencia, calle Olivereta, número 28, propiedad de Herederos de Francisco Bautista.

Expediente número 3.971, sobre incautación de las fincas sitas en Valencia, Camino Viejo de Godella, números 4, 12, 6, 8 y 10; Avenida Cortes Valencianas, número 354; Carretera de Melilla, números 3, 5, 7, 9 y 11, (traste 6.º), propiedad de Vicente Castillo.

Expediente número 3.977 sobre incautación de las fincas sitas en Valencia, calle San Pedro Pascual, número 4, piso segundo, puerta primera, propiedad de Asunción Giner.

Expediente número 3.974, sobre incautación de las fincas sitas en Valencia, calle Avenida José María Orense, número 2, propiedad del conde de Alvaro.

Expediente número 3.980, sobre incautación de las fincas sitas en Valencia, calle Luis Morote, número 61, propiedad de Francisco García Ciscar.

Expediente número 3.989, sobre incautación de las fincas sitas en Valencia, calle Granvía Ramón y Cajal, número 56, propiedad de Juan Benedito.

Y en cumplimiento de lo acordado y para su inserción en la GACETA, libro el presente en Barcelona, a trece de Septiembre de 1938. — El Jefe de Instrucción, núm. uno, Alfredo Fernández.

J. O.—2.466

En el expediente número 3.852 que se sigue por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraindas, entre otros, por JESUS ORTIZ SANCHEZ, LAURENTINO ROSILLO MARTINEZ y ALFONSO ROSILLO BALLESTEROS, por razón de causa por rebelión militar de que conoció el Tribunal Popular de Albacete, aparece decretado con fecha 15 de Junio último sean citados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número dos del expresado Tribunal.

Por lo cual y siendo desconocido el

actual paradero de los tres antes nombrados sancionados, declarados en rebeldía, se les cita y emplaza por medio de la presente por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que en derecho hubiere lugar. Barcelona, 16 de Septiembre de 1938. — El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—2.467

En el expediente número 3.858, que se sigue por el Tribunal Popular de Responsabilidades Civiles, para determinar las contraindas, entre otros, por GABRIEL ARCE, por razón de procedimiento por rebelión militar de que conoció el Tribunal Popular de Albacete aparece decretado en 18 de Junio último sean citados y emplazados el Ministerio Fiscal, la Caja General de Reparaciones y los inculcados, para que en el término de diez días puedan personarse y en los cinco siguientes de haberlo verificado, pedir la práctica de investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resuelto por la sentencia, cuya determinación sea necesaria para fijar la extensión o la cuantía de la responsabilidad civil, quedando a tal fin los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado número dos del expresado Tribunal.

Por lo cual y siendo desconocido el paradero del nombrado procesado Gabriel Arce Escobar, que se encuentra en rebeldía, se le cita y emplaza por medio de la presente por el término y a los efectos anteriormente expresados, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Barcelona, 16 de Septiembre de 1938. — El Secretario, Luis Alvarez.

J. O.—2.468

MIGUEL MORENO LAGUIA, Secretario del Tribunal de Responsabilidades Civiles.

Hago saber: Que en el expediente seguido en este Tribunal (Alta Gironella, 4), con el número 4.504, contra Ismael Nerraiz Carrillo, en causa de desafección al Régimen por la que se le condenó en fecha veintinueve de Julio de mil novecientos treinta y ocho, por el Tribunal Popular número uno, de Alicante, se ha acordado citar y emplazar al mencionado inculcado para que en el término de diez días pueda personarse en los Autos y en los cinco siguientes de haberlo verificado pedir la práctica de las investigaciones y pruebas sobre puntos de hecho no resueltos por la sentencia, quedando a tal fin los Autos de manifiesto en este Tribunal.

Y para que sirva de citación y emplazamiento a Ismael Herraiz Carrillo se extiende el presente en Barcelona, a diez y siete de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — El Secretario, Miguel Moreno.

J. O.—2.469

**PINAZO VICENTE (José), hijo de** Manuel y de Isabel, de 27 años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Barcelona, domiciliado en la calle de Garay, número 55, de profesión Técnico en ruedas de automóvil, soldado de la Cuarto compañía del tercer batallón de la 16 Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de diez días ante el señor Juez - Instructor, para responder de los cargos que se imputan en la causa por el supuesto delito de desertión, al número 350 del año 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho. Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura y caso de ser habido sea presentado en este Cuartel General.

Cuartel General, 2 de Septiembre de 1938. — El Teniente Juez - Instructor. — D. O. El Auxiliar Federatario de J. Militar (ilegible).

J. M.—3.495

**ANGLES CHALE (Jaime), hijo de** Juan y de Francisca, de 28 años de edad, natural y vecino de Barcelona, domiciliado en la calle Pasaje Fons, núm. 15, de profesión empleado de laboratorio, soldado de la cuarta Compañía del tercer Batallón de la diez y seis Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de diez días, ante el señor Juez - Instructor, para responder de los cargos que se imputan en la causa por el supuesto delito de desertión, al número 349, del año 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura, y caso de ser habido sea presentado en este Cuartel General.

Cuartel General, 2 de Septiembre de 1938. — El Teniente Juez - Instructor. — D. O. El Auxiliar Federatario de J. Militar (ilegible).

J. M.—3.496

**RANGER GARCIA (Victoriano), hi-**jo de Ignacio y de Luisa, de 36 años de edad, natural de Oliva de la Frontera (Badajoz), de profesión campesino, soldado de la cuarta Compañía del tercer Batallón de la diez y seis Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de diez días, ante el señor Juez - Instructor, para responder de los cargos que se imputan en la causa por el supuesto delito de desertión, al número 352, del año 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura, y caso de ser habido sea presentado en este Cuartel General.

Cuartel General, 2 de Septiembre de 1938. — El Teniente Juez - Instructor. — D. O. El Auxiliar Federatario de J. Militar (ilegible).

J. M.—3.497

**SERRAT FORNE (Agustín), hijo de** Rafael y de Mercedes, de diez y nueve años de edad, natural de Palamós (Gerona), y domiciliado en Barcelona, de profesión metalúrgico, soldado de la cuarta Compañía del tercer Batallón de la diez y seis Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de diez días, ante el señor Juez - Instructor, para responder de los cargos que se imputan en la causa por el supuesto delito de desertión, al número 349, del año 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura, y caso de ser habido sea presentado en este Cuartel General.

Cuartel General, 2 de Septiembre de 1938. — El Teniente Juez - Instructor. — D. O. El Auxiliar Federatario de J. Militar (ilegible).

J. M.—3.498

**ORTEGA GRANERO (Pedro), hijo** de Dámaso y de Carmen, de 21 años de edad, de estado soltero, natural y vecino de Corvera (Cuenca), domiciliado en la calle Alta, número 2, de profesión carnicero, soldado de la tercera Compañía del tercer Batallón de la diez y seis Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de diez días, ante el señor Juez - Instructor, para responder de los cargos que se imputan en la causa por el supuesto delito de desertión, al número 268, del año 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura, y caso de ser habido sea presentado en este Cuartel General.

Cuartel General, 2 de Septiembre de 1938. — El Teniente Juez - Instructor. — D. O. El Auxiliar Federatario de J. Militar (ilegible).

J. M.—3.499

**MARTIN DOMADIOS (Lorenzo), hi-**jo de Juan y de Francisca, de 21 años de edad, natural y vecino de Cabeza del Buey (Badajoz), domiciliado en la calle de Travesi de Portugal, número 44, de profesión jornalero, soldado de la segunda Compañía del tercer Batallón de la diez y seis Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de diez días, ante el señor Juez - Instructor, para responder de los cargos que se imputan en la causa por el supuesto delito de desertión, al número 563, del año 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura, y caso de ser habido sea presentado en este Cuartel General.

Cuartel General, 2 de Septiembre de 1938. — El Teniente Juez - Instructor. — D. O. El Auxiliar Federatario de J. Militar (ilegible).

J. M.—3.500

**TORRUBIA CASTRO (Miguel), hi-**jo de Juan y de Antonia, de 24 años de edad, de estado soltero, natural de Peñarroya (Córdoba), de profesión jornalero sargento de la tercera Compañía del tercer Batallón de la diez y seis Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de diez días, ante el señor Juez - Instructor, para responder de los cargos que se imputan en la causa por el supuesto delito de desertión, al número 187, del año 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura, y caso de ser habido sea presentado en este Cuartel General.

Cuartel General, 2 de Septiembre de 1938. — El Teniente Juez - Instructor. — D. O. El Auxiliar Federatario de J. Militar (ilegible).

J. M.—3.501

**LABRADOR CABALLO (Toribio),** hijo de Francisco y de Guadalupe, de 30 años de edad, de estado casado, natural de Valle de la Serena (Badajoz), y domiciliado en Comité de Granja de Torrehermosa (Badajoz), de profesión bracero, soldado de Ametralladoras del tercer Batallón de la diez y seis Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de diez días, ante el señor Juez - Instructor, para responder de los cargos que se imputan en la causa por el supuesto delito de desertión, al número 323 del año 1938, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura, y caso de ser habido sea presentado en este Cuartel General.

Cuartel General, 2 de Septiembre de 1938. — El Teniente Juez - Instructor. — D. O. El Auxiliar Federatario de J. Militar (ilegible).

J. M.—3.502

**CARINENA VALLE (Constancio),** hijo de Gonzalo y de Mercedes, de 21 años de edad de estado soltero, natural de Landate (Cuenca) de profesión campesino, soldado de la tercera Compañía del tercer Batallón de la diez y seis Brigada Mixta.

Comparecerá en el término de diez días, ante el señor Juez - Instructor, para responder de los cargos que se imputan en la causa por el supuesto delito de desertión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Ruego a las autoridades procedan a su busca y captura, y caso de ser habido sea presentado en este Cuartel General.

Cuartel General, 2 de Septiembre de 1938. — El Teniente Juez - Instructor. — D. O. El Auxiliar Federatario de J. Militar (ilegible).

J. M.—3.503